

ANEXO II
CONTRATO

En, a de de 2007.

REUNIDOS

De una parte: **la Sra. D^a Dulce Xerach Pérez López**, en calidad de Consejera Delegada de Canarias Cultura en Red S.A. según acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de julio de 2004 y Viceconsejera de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. En nombre y representación de la entidad mercantil CANARIAS CULTURA EN RED S.A., con C.I.F. A 35077817 y con domicilio a estos efectos en calle Villalba Hervás nº 4 – 8º piso 38.003, Santa Cruz de Tenerife.

De otra parte: **D.**, mayor de edad, con D.N.I.actuando como..... (*apoderado, administrador, presidente de Asociación*) de....., (*nombre o razón social de la persona jurídica*), con C.I.F., inscrita en el Registro de, (*datos registrales*) con domicilio en

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato de patrocinio cuyo expositivo y cláusulas son:

EXPONEN

PRIMERA.- La Consejería de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Canarias por orden departamental de fecha 11 de octubre de 2006, ha encargado a la sociedad CANARIAS CULTURA EN RED S.A. la gestión de todas las actuaciones relacionadas directa o indirectamente, con el programa *“Promoción y difusión de las artes escénicas, de la danza y de la producción musical e islas de música y fomento de otras músicas del mundo”*.

SEGUNDA.- La Sociedad CANARIAS CULTURA EN RED S.A. tiene como objeto social la gestión, promoción y difusión de actividades culturales, y en especial, las siguientes:
a) La investigación, apoyo a la producción y a la formación y promoción y difusión de las artes escénicas y la música en Canarias.
b) El fomento del uso y difusión de las nuevas tecnologías en el arte en Canarias.

TERCERA.- La entidad “.....” tiene como objeto (*o fines, en su caso*):

Habiéndose presentado la entidad....., a la convocatoria decon fecha.....

CUARTA.- A propuesta de la Comisión de Expertos designada, la Consejera Delegada de Canarias Cultura en Red, S.A., resuelve adjudicar con fecha..... a por su proyecto, de la modalidad....., un patrocinio por la cantidad de **EUROS (..... €) Impuestos incluidos**, con cargo a la encomienda de gestión “ *Promoción y difusión de las artes escénicas, de la danza y de la producción musical e islas de música y fomento de otras músicas del mundo*” que Canarias Cultura en Red S.A. ha recibido de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Estando ambas partes de acuerdo lo llevan a efecto de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Contrato.- Es objeto del presente contrato, el patrocinio del proyecto musical, producido por la empresa (*empresario individual o social*)....., mediante la aportación por CANARIAS CULTURA EN RED, S.A., deEUROS, (..... €) Impuestos incluidos, para llevar a cabo la contraprestación publicitaria que se determine en el presente documento, y en todos los soportes que se utilicen.

SEGUNDA.- Contenido del Patrocinio.- Consistirá el patrocinio regulado en el presente contrato, en dar publicidad del patrocinador en los proyectos seleccionados, a través de los logotipos que a tal efecto le suministre la empresa Canarias Cultura en Red, S.A.

TERCERA.- Aportación económica de Canarias Cultura en Red, S.A.- La persona física o jurídica, como patrocinado, recibirá de **CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.**, en concepto de aportación económica del patrocinador la cantidad de (..... €) **Impuestos incluidos**, para la producción de la obra..... Dicho importe se abonará de la siguiente forma:

En dos pagos, siendo un **50 %** de la cantidad concedida, impuestos incluidos, dentro de los **15 días hábiles** siguientes a la firma del contrato con Canarias Cultura en Red, S.A., previa presentación de la factura correspondiente ajustada a los requisitos legales. El **50 % restante**, impuestos incluidos, previa presentación de la factura por dicha cantidad, dentro de los **15 días hábiles** siguientes a la entrega del proyecto discográfico totalmente finalizado, acompañado de la memoria y de **50 copias** del mismo, así como de las fotocopias compulsadas de las facturas o justificantes de lo gastado en su totalidad en el proyecto.

En el caso de la modalidad de disco de promoción, la entrega de las copias del proyecto discográfico, será de **10**.

CUARTA.- Obligaciones del Patrocinado.- A la firma del presente contrato, el patrocinado....., queda obligado a:

- Utilizar para el patrocinio regulado en el presente, exclusivamente el logotipo y anagrama entregado por el patrocinador en el acto de la firma.
- Indemnizar al patrocinador por los daños y perjuicios causados en el supuesto de no haber cumplido con la publicidad pactada en el presente contrato.

- Indemnizar los daños y perjuicios que puedan causarse por la incorrecta utilización de la publicidad cedida al patrocinado.
- Correr con todos los gastos que se pudieran producir por la publicidad.
- El patrocinado se hace responsable frente a Canarias Cultura en Red, S.A. de tener cedidos por los autores, en su caso, los derechos de explotación de la propiedad intelectual de las obras objeto del patrocinio.

A la finalización del proyecto previsto en el presente contrato, el patrocinado, vendrá obligado a presentar a CANARIAS CULTURA EN RED, S.A., los siguientes documentos:

- Memoria del proyecto y fotocopia de las facturas correspondientes al importe total de lo gastado.
- 50 copias del proyecto en el soporte fonográfico aprobado, respecto a la modalidad de larga duración, y 10 copias del proyecto en el soporte fonográfico aprobado, cuando se trate de disco de promoción.

QUINTA.- Obligaciones del Patrocinador.- Por su parte, a la firma del presente contrato, el Patrocinador se compromete:

- A la entrega al patrocinado de los logotipos y anagramas previstos.
- Al abono de la remuneración prevista en el presente contrato como pago del patrocinio, en los términos previstos en la cláusula tercera del presente documento.

SEXTA.- Obligaciones de ambas partes.- Ambas partes se obligan a cumplir todas y cada una de las obligaciones derivadas de las bases para el patrocinio de producciones discográficas publicadas por Canarias Cultura en Red, S.A. en el año 2007.

SÉPTIMA.- Director de Trabajo.- La empresa Canarias Cultura en Red S.A. designará, de entre el personal al servicio de la misma, un director del trabajo, quien supervisará la ejecución del proyecto, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el presente contrato, y cursará al patrocinado, las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

OCTAVA.- Plazo de vigencia y ejecución.- El contrato tendrá un plazo de vigencia desde la firma del mismo hasta la completa ejecución de la actividad objeto del patrocinio y de las obligaciones derivadas del presente contrato, que deberán cumplirse antes del 31 de diciembre de 2007.

NOVENA.- Responsabilidad del Patrocinado.- El patrocinado será directamente responsable de los daños causados a terceros por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, con exención de los supuestos de responsabilidad frente a terceros no imputables a los mismos como consecuencia de la legislación específica aplicable o en supuestos de fuerza mayor.

DÉCIMA.- El contratado declara de forma expresa que se encuentra al corriente en todas sus obligaciones de carácter fiscal, laboral y de seguridad social. Asimismo, declara encontrarse en posesión de todos los permisos legales necesarios para desempeñar la presente actividad.

UNDÉCIMA.- Incumplimiento y extinción contractual.- El presente contrato se extinguirá normalmente, por cumplimiento del objeto del mismo.

Igualmente podrá extinguirse por incumplimiento contractual, o por razones de fuerza mayor, en este último caso el contrato se extinguirá cuando la causa mayor impida la publicidad objeto del presente.

El incumplimiento del contrato se producirá, por difusión alterada del mensaje objeto de promoción, por falta de difusión, o por incumplimiento de las obligaciones previstas para el Patrocinado en el presente contrato.

Cuando el incumplimiento se produzca por difusión alterada del mensaje objeto de promoción, o por falta de difusión, será obligatorio ejecutar la publicidad conforme a lo previsto en el presente contrato. En el caso de que ello sea imposible se indemnizará al patrocinador por los daños y perjuicios ocasionados, renunciando expresamente el patrocinado al importe del presente patrocinio.

DUODÉCIMA .- El presente contrato tiene naturaleza administrativa, sin que pueda, en ningún caso, el contratado pasar a la condición de funcionario o de personal sometido al régimen de laboral. Será la jurisdicción Contencioso-Administrativa la pertinente para resolver cualquier tipo de diferencias sobre el contenido del presente contrato.

TRIGÉSIMA.- Jurisdicción Competente.-Para toda cuestión o litigio que pueda surgir de la interpretación o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes, expresamente se someten a los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezado.

LA CONSEJERA DELEGADA

EL PATROCINADO

D^a. Dulce Xerach Pérez López

Nombre del representante
(en su caso).